

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el recurso de queja interpuesto por la apoderada de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo adelantado en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga. Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Interpuesto dentro del término se procede a dar trámite al recurso de QUEJA presentado por el apoderado de la parte demandada en el proceso EJECUTIVO adelantado por DIEGO FERNEL SUÁREZ ARIAS en contra de TECNOLOGÍA E INGENIERIA COLOMBIANA – TEC&NGECOL S.A.S. y EDWIN LIZCANO GARCÍA, que se tramita en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga.

En consecuencia, se dispone que por secretaría se corra el traslado respectivo, conforme al inciso 3º del artículo 353 del C.G.P. Una vez surtido el traslado se decidirá el recurso.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

Del recurso de queja interpuesto por el apoderado de la parte demandada en el proceso EJECUTIVO adelantado por DIEGO FERNEL SUÁREZ ARIAS en contra de TECNOLOGÍA E INGENIERIA COLOMBIANA – TEC&NGECOL S.A.S. y EDWIN LIZCANO GARCÍA, que se tramita en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, córrase el traslado respectivo, conforme al inciso 3º del artículo 353 del C.G.P. Una vez surtido el traslado se decidirá el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 064 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de abril de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario